



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3283 /2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil y el Municipio de Río Grande de fecha 20 de marzo de 2014 y que fuera registrado bajo el N° 9457 de fecha 21 de abril de 2014 y un Convenio Específico N° 1 de fecha 20 de marzo de 2014, y que fuera registrado bajo el N° 9458 de fecha 21 de abril de 2014;
que los mismos fueron ratificados en todos sus términos por las Resoluciones Municipales N° 1040/2014 y N° 1041/2014 respectivamente;
que mediante este Convenio Marco, El Municipio y El Foro formalizan acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines.

POR ELLO:


**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

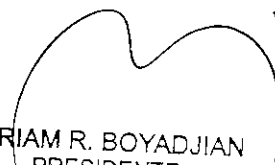
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil y el Municipio de Río Grande de fecha 20 de marzo de 2014 y que fuera registrado bajo el N° 9457 de fecha 21 de abril de 2014 y el Convenio Específico N° 1 de fecha 20 de marzo de 2014, y que fuera registrado bajo el N° 9458 de fecha 21 de abril de 2014 y que fueran ratificados en todos sus términos por las Resoluciones Municipales N° 1040/2014 y N° 1041/2014 respectivamente y que forman parte de la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 05 DE AGOSTO DE 2014.
Fr/OMV**


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL

Maidana Elena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

21 ABR. 2014

VISTO: El Expediente 1297/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 2/2014 – Trámite N° 4229/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 7615/2014 de fecha 28/03/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación de fecha 20/03/2014, acordado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélica Teresa, DNI. N° 4.151.091, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que mediante Trámite N° 9488/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación de fecha 20/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélica Teresa, DNI. N° 4.151.091, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1297/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1040 /2014

lb

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO**

FECHA: 05 AGO 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

BAJO EL N.º
RÍO GRANDE

9457
21 ABR. 2014



1040

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL
FORO DE LÍDERES AMBIENTALES ASOCIACIÓN CIVIL Y EL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

Entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, denominado en adelante "**EL FORO**", representado en este acto por su Presidente Dra. **NORMA NELIDA TERESA, CADOPPI**, D.N.I. N° 4.151.091 con domicilio legal en calle Mansilla General N° 2686, 2do. Piso, Dpto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el Municipio de Río Grande denominada en adelante "**EL MUNICIPIO**", representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **MARÍA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

ANTECEDENTES:

EL FORO, Asociación Civil sin fines de lucro, es un instituto de Ciencia cuya misión es contribuir al desarrollo socioeconómico argentino, brindando herramientas científicas, innovadoras y tecnológicas. Fue creado en 2005 bajo el auspicio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT) y el patrocinio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y a partir de la fuerza movilizadora del conocimiento, impulsa proyectos concretos basados siempre en el fortalecimiento de los intereses comunes entre Nación, Provincias, Municipios, Ciencia, Universidad, Empresa y Sociedad Civil.

Dentro de los proyectos llevados adelante por **EL FORO**, se encuentra el "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias, como factor de desarrollo socio-productivo", que es supervisado por las autoridades del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona, cuyo Presidente de Honor es el Alcalde de Barcelona, Señor Trias. Asimismo, **EL FORO** suscribió con la Federación Argentina de Municipios (FAM) y el

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 05 AGO 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

[Firma]
OSWALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

[Firma]
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Mutua el 17 de diciembre de 2008.-----

EL FORO y EL MUNICIPIO, incluyeron en dicho Plan, la asistencia sanitaria como área estratégica. Para ello, en septiembre de 2011 acordaron realizar en primer término un "Análisis de la Situación Sanitaria del Municipio de Río Grande, Tierra del Fuego, y propuestas concretas para el fortalecimiento de la gestión de Salud", que involucró a los efectores del sistema público de salud del Municipio, los representantes de salud del Gobierno Provincial, de las Obras Sociales, los efectores Privados y las Asociaciones Profesionales.-----

A partir de la identificación de las necesidades locales, se implementó en mayo de 2012 el "Programa de Efectividad Clínica para las enfermedades prevalentes", que tuvo como objetivo la capacitación de los profesionales médicos y paramédicos del Municipio, del sector Privado y las Obras Sociales, en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica para enfermedades prevalentes.-----

En noviembre de 2012, con el objetivo de controlar el brote de brucelosis humana y canina instalado en Tierra del Fuego en el año 2011, **EL MUNICIPIO** convocó a **EL FORO** para llevar adelante un "Plan de Contingencia - Brucelosis, la Salud Humana y la Salud Animal" que, con conocimientos actualizados sobre esta zoonosis, permita su diagnóstico de certeza, su tratamiento médico y veterinario, hasta su erradicación.-----

Con el conocimiento de la situación sanitaria de la Isla y el estado de salud de la población, se desarrolló en tres etapas entre los meses de diciembre de 2012 y marzo del 2013 el diseño del "Pre-proyecto de Ley de Salud para la Provincia de Tierra del Fuego".-----

PRIMERA. OBJETO:

Las partes de común acuerdo celebran el presente Convenio Marco que tiene por objeto formalizar acciones de asistencia y cooperación institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo de diversas actividades afines.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 05 AGO 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original et que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1040

ES COPIA FIEL

Maidana, Cecilia Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS:

El proceso de colaboración referido precedentemente será implementando y ejecutado a través de Convenios Específicos Complementarios, donde se determinarán los alcances y objetivos de las tareas conjuntas que definan las partes a tales efectos. Allí se precisarán plazos, obligaciones, facultades y contribución a cargo de cada una de las partes, con ajuste a las normas internas y de organización establecidas en sus respectivas esferas.-----

TERCERA. AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que ello impida la continuidad del mismo.-----

CUARTA. VIGENCIA - RENOVACIÓN Y RESCISIÓN:

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, renovable automáticamente por períodos iguales. Salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento. Asimismo, las partes podrán manifestar su voluntad de rescindirlo en cualquier tiempo, debiendo informar expresamente a la otra mínimamente con treinta (30) días de anticipación. En caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, esta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.-----

QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:

Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.-----

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 05 AGO 2014
CERTÍFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Prof. María Gabriela Cast...
Secretaría de Asuntos Soc...

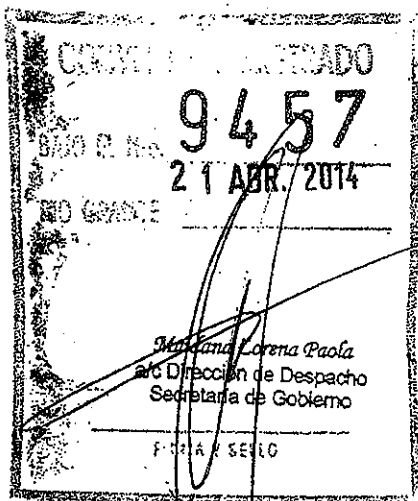


Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Marco, en la Ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de marzo del año 2014.-----

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 05 AGO 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL

Maidana Elena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

21 ABR. 2014

VISTO: El Expediente 1297/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 0034/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

El Dictamen N° 2/2014 – Trámite N° 4229/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 7615/2014 de fecha 28/03/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Específico N° 01/2014 de fecha 20/03/2014, acordado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélide Teresa, DNI. N° 4.151.091, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que mediante Trámite N° 9488/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Específico N° 01/2014 de fecha 20/03/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélide Teresa, DNI. N° 4.151.091, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1297/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Asuntos Sociales a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Convenio, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1041 /2014

lb

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 05 AGO 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

BAJO EL N°

9458

RIO GRANDE

21 ABR, 2014



1041

ES COPIA FIEL

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/14 COMPLEMENTARIO DEL
CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL
FORO DE LÍDERES AMBIENTALES ASOCIACIÓN CIVIL Y EL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

Entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, denominado en adelante "EL FORO", representado en este acto por su Presidente Dra. **NORMA NELIDA TERESA, CADOPPI**, D.N.I. N° 4.151.091 con domicilio legal en calle Mansilla General N° 2686, 2do. Piso, Dpto. 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el Municipio de Río Grande denominada en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora **MARÍA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico Complementario del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, que se ajustará a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan y se enmarca en los antecedentes descriptos a continuación:

ANTECEDENTES:

EL FORO y **EL MUNICIPIO**, han suscripto un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, y en cumplimiento de los objetivos planteados surge la necesidad de acercar a los profesionales de nuestra Ciudad, los últimos conocimientos para la atención de la salud, haciéndolo extensivo a quienes se desempeñan en el ámbito municipal, provincial, sector privado, obras sociales, asociaciones profesionales, ONG's y otros.

Se propone capacitar a los profesionales locales, posibilitando su acercamiento a la información más reciente y adviertan la orientación terapéutica de las enfermedades frecuentes, y reciban los últimos modos de diagnóstico y tratamiento difundidos en Congresos Internacionales, de manera de obtener una actualización continua.

Para lograr este fin se proyecta la ejecución del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA" con la realización de jornadas presenciales mensuales, conducidas por expertos especialmente invitados

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 05 AGO 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

que abordarán de manera integral tanto el manejo de los casos de urgencia como los mejores y últimos conocimientos de las enfermedades frecuentes.-----

CLAUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio incluye por parte de "EL FORO" la organización de jornadas de capacitaciones mensuales y presenciales en el marco del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA", destinados a profesionales de salud, Médicos de Atención Primaria, Médicos de Guardia y en Ambulancia, Médicos Clínicos, Especialistas y Cirujanos, Médicos Residentes y Enfermeros, haciéndolo extensivo a quienes se desempeñan en el ámbito municipal, provincial, sector privado, obras sociales, asociaciones profesionales, ONG`s y otros de nuestra Ciudad.-----

1) El primer desafío será el paciente grave, y se abordarán los tres momentos sucesivos de su atención:

a) Pre-hospitalario: a) ¿Qué debe hacer el médico cuando se encuentra con el paciente en su domicilio o en la vía pública? b) ¿Qué debe hacer el médico durante el traslado en ambulancia provisto de tubo de oxígeno, respirador, desfibrilador, oxímetro, etc.?

b) Hospitalario: ¿Cuál es la intervención médica indicada para una Sala de Emergencia?

c) Sala de Terapia intensiva: ¿Cuáles son las acciones y el seguimiento del terapeuta a cargo frente a un shock hipovolémico o un shock séptico, que el paciente requiera asistencia respiratoria mecánica, colocación de stents, estudios endoscópicos, etc.?

Destinadas a:

1. Accidente en la Vía Pública.
2. Accidente Cerebrovascular.
3. Evento Coronario Agudo.
4. Hemorragia Digestiva.
5. Reagudización de las enfermedades respiratorias: asma bronquial y EPOC.
6. Emergencia Obstétrica y pediátrica.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05/AGO 2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



1041

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

SEGUNDA: La ejecución del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA" con la realización de jornadas mensuales tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir del mes de abril de 2014. Cada jornada tendrá una duración mínima de noventa (90) minutos, llevándose a cabo en fechas y lugares que determinen de común acuerdo las partes. Modalidad que podrá ser modificada por voluntad expresa de las partes en base a situaciones de contingencia que pudieren surgir.-----

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a otorgar como contraprestación a favor de EL FORO, la suma de \$ 336.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100), pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) a partir del mes de abril de 2014.-----

CUARTA: Queda a cargo de EL MUNICIPIO los gastos correspondientes al traslado, alojamiento y racionamiento de los profesionales que determine EL FORO para el dictado de las jornadas mensuales.-----

QUINTA: Las partes prestan su conformidad para que en caso de surgir controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio Específico, se resuelvan de mutuo acuerdo. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Marco, en la Ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de marzo del año 2014.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO "Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

FECHA: 05 AGO 2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

[Firma manuscrita]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Mariana Lorena Paolic
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 07 AGO. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 041/2014, Asunto N° 304/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Especial del día 05 de agosto de 2014 y,

Considerando

Que el Proyecto de Ordenanza referente a ratificar Convenios N° 9457 y N° 9458 celebrados entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Lideres Ambientales.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3283/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 05 de agosto de 2014, referente a ratificar Convenios N° 9457 y N° 9458 celebrados entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Lideres Ambientales

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0611/14



Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Gustavo Adrián Melella
INTENDENTE